



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

A once de Julio mil ochocientos diez y ocho El Sr. Alcalde mayor de esta Ciudad de este Ayuntamiento Junta de Santidad y demás Corporaciones R. y Municipales por ante mí el Sr. J. y con vista de la precedente cédula para q. el Caballero Intend.ª manifestada hubiere estacado con el Rey nro Señor y con el Sr. Capitan Genl. de estos Reinos, y por el Ministerio Dip. que en su debida y puntual cumplimiento debia de mandar de intimo e instruyda ella a los S. Alcaldes primeros y segundos de q. componen el Ayuntamiento de esta Villa de que sea que se hagan por la responsabilidad a la Remision de todos los fondos de R. Contribuciones que descansen sobre ellos, que lo mismo se haga por lo que les corresponde a los componen la Junta de Propios, que sea por su juicio se ponga nota en el libro de Actas de estos Propios, por lo que respecta a los Pluses de los fondos de los mismos, y premura en que deben ponerse en la respectiva Contaduría; Y que si qual nota se tocare tambien en el Exped.ª que se hace sobre libros de atrasos de los enunciados fondos para q. sobre los mismos en el los efectos que debe a su Mayor, y mas efectiva sea aplicacion; sobre todo lo que su Merced por su parte se acuerda el no omitir diligencia ni poner en fatiga que sea apropiada a el tenor de tan justos fines que son